

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2018**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADESHO, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www.aragon.es/pdr](http://www.aragon.es/pdr)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a **31 JUL 2010**

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



**ANEXO I**  
**SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.16.2.002	Ayuntamiento de Vicién	Adecuación, Modernización y Eficiencia Energética del Centro Cívico de Vicién	90	15.775,04	80
2018.16.2.003	Fundación Residencia Jaime Dena	Modernización de Instalaciones en la Residencia Jaime Dena de Almudévar	80	15.693,41	27
2018.16.2.004	Alfonso Otal Isabella	Vivienda de Turismo Rural con actividades en Casa Ger de Yeste	75	169.057,96	17.74
2018.16.2.005	Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas	Implantación de lavadero de vehículos en Monflorite	90	40.649,69	61
2018.16.2.011	EL Cobertizo de Alagón, S.L.	Modernización Hostel Restaurante El Cobertizo de Alagón, S.L., en Plasencia del Monte	90	319.399,99	28
2018.16.2.012	Ayuntamiento de La Sotonera	Recuperación de espacio medioambiental, en Bolea	80	44.999,98	66.88
2018.16.2.013	Andrés Seral Ascaso	Creación Albergue en Nueno	70	59.821,38	26
2018.16.2.014	Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos	Actuación Medioambiental en el sendero del río Gállego y otros senderos de la Galliguera	80	8.107,00	80
2018.16.2.015	Yon Cabello Juez	Creación de panadería - pastelería en Novales	90	23.633,47	28
2018.16.2.016	ASPAÑO	Adquisición de vehículo para servicios sociales	110	15.936,62	80
2018.16.2.017	Ayuntamiento de Novales	Adquisición maquinaria para servicio básico	60	15.359,44	61.85
2018.16.2.019	Hnos. Escario Gracia, S.L.	Creación de Almazara en Loscertales	95	241.320,17	34
2018.16.2.020	Ayuntamiento de Alerre	Acondicionamiento de parcela municipal como parque público municipal	80	18.188,38	80
2018.16.2.021	Ayuntamiento de Murillo de Gállego	Equipamiento de dos viviendas sociales	70	23.811,23	80
2018.16.2.022	Ayuntamiento de Nueno	Creación de un Centro Social en Arascués	90	242.000,00	14.46

ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.16.2.023	Ayuntamiento de Loarre	Actuación medioambiental en Loarre	90	19.141,11	80
---------------	------------------------	---------------------------------------	----	-----------	----

ANEXO II  
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Trasaval, S.L.	2018.16.2.001	Modernización Empresa de Movimiento de Tierras	Actividad no elegible.
Ezequiel Laguarda Rivas	2018.16.2.007	Modernización Tienda On line de Moda Infantil	La selección del expediente no es correcta, no llega al mínimo de puntuación elegible que son 70 puntos, ya que no cumple el punto 8 Diversificación, porque la actividad ya la ejerce desde el 2016 y los ingresos son superiores a los de la otra actividad que realiza, según se desprende de la declaración de la renta.
Asociación tutelar asistencial deficientes psíquicos -ATADES-	2018.16.2.009	Centro Polivalente "Fina La Olivera" de ATADES Huesca para la atención de personas con discapacidad intelectual	No alcanza el mínimo de puntos exigidos en los criterios de baremación del Grupo.
Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea	2018.16.2.010	Adecuación camino de acceso a parajes "Huerta Vieja" y "Viñazas"	Actividad no elegible según EDLL del Grupo.
Asociación para la promoción integral de Ayerbe y Comarca ( APIAC )	2018.16.2.018	La Puerta Digital en el Reino de los Mallos. Curso de E-Comercio	No elegible al no alcanzar la puntuación mínima exigible.
Ayuntamiento de Ayerbe	2018.16.2.024	Rehabilitación del antiguo edificio del "SEMPA" de Ayerbe para usos sociales	No elegible al no alcanzar la puntuación mínima exigible.
Golfex S.C.	2018.16.2.025	Escuela de Golf en Arascués	Inversión no elegible según EDLL del Grupo Adesho.

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
SHU DIGITAL	2018.16.2.006	Estudio de Fotogrametría	27/06/2018

## DESISTIMIENTO

Asociación tutelar asistencial deficientes psíquicos -ATADES-	2018.16.2.008	Curso de Habilidades sociales y personales para el empleo, para oficiales y operarios CEE San Jorge de ATADES Huesca	13/07/2018
---	---------------	--	------------

ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------